



ESTABLECE LISTADO DE ESTABLECIMIENTOS DE DIFÍCIL ACCESO Y PARA LA LICITACIÓN ID N°85-18-LR20.

RESOLUCIÓN EXENTA N°2511

SANTIAGO, 13 de octubre de 2020.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°15.720 que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar Y Becas; en el Decreto Supremo de Educación N°5.311 de 1968 que reglamenta a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N°180 de 1973 que declara el receso del consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su secretario general; en la Resolución 70 de 2020, que aprueba las bases administrativas y técnicas y anexos para la contratación del servicio de suministro de alimentación para los beneficiarios de los programas de alimentación escolar y el programa de alimentación de párvulos para los años 2021, 2022, 2023 y hasta febrero de 2024, correspondiente a la licitación ID 85-18-LR20; en el Decreto N°5 de 2018 del Ministerio de Educación que designa al Secretario General de JUNAEB y en las Resoluciones N°7 y N°8 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija las normas sobre exención del trámite de toma de razón:

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, en conformidad con lo establecido por el artículo 1° de su Ley Orgánica, Ley N° 15.720 de 1964 y su Reglamento, el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y está considerado como un servicio público descentralizado, según lo establecido por el D.F.L. 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
2. Que la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, tiene como misión la aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica a los escolares, conducentes a hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la educación, de conformidad a lo establecido en el artículo 1° de la ley N° 15.720;

3. Que, con este propósito, se asigna anualmente a la JUNAEB, los recursos necesarios para financiar entre otros, el Programa de Alimentación Escolar y Programa de Alimentación Párvulos, en adelante indistintamente PAE/PAP, en virtud del cual se entrega diariamente a sus beneficiarios más de 4.000.000 de servicios de alimentación;
4. Que, en este contexto por medio de la Resolución Afecta N°70 de 2020, JUNAEB aprobó las bases administrativas, técnicas y anexos de la Licitación ID 85-18-LR20, por medio de la cual se licitará el servicio de alimentación para las siguientes unidades territoriales 301, 302, 506, 508, 507, 509, 510 511, 606, 607, 608, 806, 816, 817, 818, 819, 820, 1301, 1304, 1306, 1331, 1339, 1390, 1391, 1392, 1393, 1604, 1605, 1101, 1383, 1383, 1385, 1385, 1387, 1388, 1389, 1394, 1395, 1396, 1397, 1398 y 1399, para los años 2021, 2022, 2023 y hasta febrero de 2024;
5. Que, de conformidad a lo establecido en los Anexos N°15 y N°16 de la licitación ID 85-18-LR20 es necesario establecer los establecimientos que, por su ubicación geográfica, presentan dificultades o impedimentos de abastecimiento regular de alimentos;
6. Que, en virtud de lo señalado en el considerando precedente, corresponde establecer por el presente acto la tabla de establecimientos catalogados como de difícil acceso;
7. Que, es preciso indicar que la tabla que por este acto se aprueba, forma parte de los antecedentes y documentos que los prestadores del servicio de alimentación PAE/PAP, deben observar durante la ejecución del contrato.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: ESTABLÉSCASE, de conformidad a los fundamentos señalados en la parte considerativa del presente acto, como establecimiento de difícil acceso y que es parte de los antecedentes para la ejecución del servicio de alimentación de la Licitación ID-85-18-LR20, la siguiente tabla:

LISTADO DE ESTABLECIMIENTOS DE DIFICIL ACCESO			
REGION	RBD	NOMBRE ESTABLECIMIENTO	COMUNA
5	1130	ESCUELA BASICA LOS HORNOS DE HUAQUEN	PETORCA
5	1153	ESCUELA BASICA EL CRUCERO	PETORCA
5	1158	ESCUELA BASICA BENANCIO PEREZ	PETORCA
5	1237	ESCUELA BASICA PADRE HUMBERTO MUNOZ	SAN ESTEBAN
5	1239	ESCUELA HERMANO FERNANDO DE LA FUENTE	SAN ESTEBAN
5	2009	COLEGIO INSULAR ROBINSON CRUSOE	JUAN FERNANDEZ
5	2101	COLEGIO BASICO LORENZO BAEZA VEGA	ISLA DE PASCUA
5	14675	COLEGIO SAN SEBASTIAN DE AKIVI	ISLA DE PASCUA
5	14860	COLEGIO HERMANO EUGENIO EYRAUD	ISLA DE PASCUA
5	14881	LICEO ALDEA EDUCATIVA	ISLA DE PASCUA
8	4758	CARMELA CARVAJAL DE PRAT	TALCAHUANO
8	5002	JUAN JOSE LATORRE BENAVENTE	CORONEL
8	5003	FRANCISCO COLOANE	CORONEL
8	5035	ARMANDO ARANCIBIA OLIVOS	LEBU
11	8371	JOSE MIGUEL CARRERA	LAGO VERDE
11	8372	LA TAPERA	LAGO VERDE
11	8373	SOBERANIA	LAGO VERDE
11	8379	PEDRO AGUIRRE CERDA	AYSEN
11	8382	CARLOS CONDELL	AYSEN
11	8389	AMANDA LABARCA HUBERSTONE	CISNES
11	8392	MELINKA	GUAITECAS
11	8393	REPOLLAL	GUAITECAS
11	8407	ANTONIETA PARRA	RIO IBANEZ
11	8409	PIONEROS DEL SUR	O'HIGGINS
11	8410	COMANDANTE LUIS BRAVO BRAVO	TORTEL
11	24210	MADRE DE LA DIVINA PROVIDENCI	CISNES
11	24218	NUESTRA SRA DIVINA PROVIDENCIA	CISNES
16	3851	ESCUELA HERNAN MERINO CORREA	COIHUECO
16	3869	ESCUELA PART LAS ISLAS	COIHUECO
16	3870	ESCUELA PART AMANECER	COIHUECO
16	4074	ESCUELA TAUCO	TREHUACO
16	4081	ESCUELA ANTIQUEREO	TREHUACO
16	4095	ESCUELA MONTANA DE COPIHUES	COBQUECURA
16	4096	ESCUELA QUILE	COBQUECURA
16	4097	ESCUELA LOS CORRALES	COBQUECURA
16	4116	ESCUELA EL CONCUYO	QUIRIHUE
16	17636	ANEXO LAS TRANCAS	PINTO
16	17640	EL PILME	QUIRIHUE

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLÍQUESE, la presente resolución una vez tramitada en el Portal Mercado Público en conjunto con los

antecedentes de la Licitación ID N°85-18-LR20, y en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio “Gobierno Transparente”, en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE.

**JAIME TOHÁ LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

ALA/LVG/

DISTRIBUCION:

1. Dirección Nacional
2. Departamento de Alimentación Escolar
3. Departamento Jurídico
4. Oficina de Partes.